

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 15 de agosto de 2023, señor juez, doy cuenta a usted, que se ha cumplido la inclusión en el Registro de Personas Emplazadas en el presente asunto, no ha comparecido el demandado y se hace necesario designarle curador ad-litem que lo represente PROVEA.-

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dieciséis (16) de agosto de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MOTO HOGAR CLR S.A.S. NIT: 900.345.712-1
APODERADO: CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL C.C 78.033.206
DEMANDADOS: DANIELA PATRICIA PLAZAS MONTES C.C 1.041.148.108
JUAN ANDRES MARTINEZ ARIZAL C.C 10.775.439
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00004-00

Cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los demandados en este asunto y vencido el tiempo señalado en el artículo 108 del C. G. del Proceso, el despacho designará curador Ad-litem al demandado JUAN ANDRES MARTINEZ ARIZAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.775.439, para que lo represente en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo municipal de San Pelayo,

RESUELVE

PRIMERO. - NOMBRESE al doctor SALIN JESUS LOPEZ OCHOA para que ejerza el cargo de curador ad-litem del demandado JUAN ANDRES MARTINEZ ARIZAL identificado con cedula de ciudadanía N° 10.775.439, para que lo represente en el presente asunto.

SEGUNDO: Hágasele saber al nombrado doctor SALIN JESUS LOPEZ OCHOA que el desempeño del cargo, como defensor de oficio es en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite que está actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copias a la autoridad competente (Art. 48 y s.s. del C.G.P.). Para tal fin deberá manifestar su aceptación al correo electrónico del juzgado j01prmpalsanpelayo@cendoj.ramajudicial.gov.co sobre la aceptación de la designación, en el término concedido. Para la notificación, se elaborará acta que se remitirá al designado con el fin de que inserte firma digital o escaneada, que deberá de vuelta al correo del juzgado.

TERCERO: Comuníquese tal designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32119dd467215e66ec1c0a7acc132e7a25e54f74e273c768d4b8c75affcfbe4**

Documento generado en 16/08/2023 03:58:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>